RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA Y LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA.

La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación (2021-2030) establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación, y destaca que «el dominio de las competencias clave, incluidas las capacidades básicas, sean las bases fundamentales para el éxito futuro con el apoyo de profesores y formadores altamente cualificados y motivados, así como de otro personal educativo». Por otro lado, se plantea la necesidad de «[…] abordar la cuestión de las brechas de género en la educación y la formación».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concede especial relevancia a la Competencia del razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. Asimismo, en la forma que la Administración educativa determine, prevé la programación de actividades de refuerzo y apoyo de las competencias relacionadas con el razonamiento matemático, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Esta misma Ley resalta la importancia de la Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera. Asimismo, en la forma que la Administración educativa determine, prevé la programación de actividades de refuerzo y apoyo de las competencias relacionadas con la comunicación lingüística y lectora, dirigidas a todo el alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional establece la ordenación y desarrolla el currículo de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Decretos 100/2023, 101/2023, 102/2023 y 103/2023, de 9 de mayo, por los que se establece la ordenación y el currículo de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Órdenes de 30 de mayo que los desarrollan. Además, se propone la realización de actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, que mejoren las habilidades de cálculo y la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático en el artículo vinculado al artículo que regula los principios pedagógicos de las distintas etapas en el alumnado. Con respecto a la lectura, se determina que "*La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.*"

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	10/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS4TWV3H5KVGSHQG9X4K88AWPT	PÁG. 1/3

Para continuar y reforzar los objetivos señalados, se establece la Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, que publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática en el ejercicio presupuestario 2024 y la Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Secretaría de Estado de Educación, que publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora en el ejercicio presupuestario 2024.

El Programa de Refuerzo de la Competencia matemática dispone de un crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.451.01 por importe de 64.894.392 euros para el ejercicio 2024 para todo el territorio nacional. La Comunidad Autónoma ha sido dotada con una cantidad total de 14.188.560 euros. Con esta Resolución se crea un marco en el cual se ejecutarán determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la de establecer una Red de centros para el refuerzo de la competencia matemática. En este posicionamiento, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa vendrá a desarrollar diferentes medidas que permitan el refuerzo de esta competencia en el Sistema Educativo andaluz.

El Programa de Refuerzo de la Competencia Lectora dispone de un crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.451.01 por importe de 30.000.000 euros para el ejercicio 2024 para todo el territorio nacional. La Comunidad Autónoma ha sido dotada con una cantidad total de 5.865.487 euros. Con esta Resolución se crea un marco en el cual se ejecutarán determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la de establecer una Red de centros para el refuerzo de la competencia lectora. En este posicionamiento, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, vendrá a desarrollar diferentes medidas que permitan el refuerzo de esta competencia en el Sistema Educativo andaluz.

Así mismo, se establecerá, por la Conferencia Sectorial de Educación, una nueva propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados, tanto al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora, como al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática, en el ejercicio presupuestario 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.451.02 de los presupuestos generales del estado. De esta manera, para 2025 se prevé una dotación complementaria de 11.317.147 euros, para el refuerzo de la competencia lectora, y de 26.645.601 euros, para el refuerzo de la competencia matemática, reconocido por el Consejo de Ministros.

Con la finalidad de establecer la Red de centros para el refuerzo de la competencia matemática así como la Red de centros para el refuerzo de la competencia lectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa publicó la Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática.

Es copia auténtica de documento electrónico

Teniendo en cuenta, como ya se ha indicado, que la Conferencia Sectorial de Educación tiene previsto ampliar la dotación presupuestaria para los mencionados programas a cargo de los presupuestos de 2025 próximamente, con el fin de garantizar la máxima cobertura a la mayor cantidad de centros docentes, y aplicando el principio de eficacia y eficiencia recogido en el artículo 6.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se amplía el plazo de solicitud de participación de los centros interesados y se pospone la publicación de la lista de centros seleccionados, de forma que se propone la modificación del calendario según se indica a continuación:

Primero. Modificación del resuelvo decimocuarto de la Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora relativo al Calendario de actuaciones, que queda como sigue:

Las solicitudes para formar parte de la Red de centros estarán sujeta al siguiente calendario:
• Solicitud de participación: del 28 de mayo hasta el 17 de junio de 2025.
• Resolución provisional y publicación del listado provisional de centros seleccionados, en espera y excluidos: 19 de junio de 2025.
• Periodo de alegaciones a partir de la publicación del listado provisional: del 20 al 26 de junio de 2025.
• Resolución definitiva y publicación del listado definitivo de centros participantes: 30 de junio de 2025.

Segundo. Modificación del resuelvo decimocuarto de la Resolución de 26 de mayo de 2025 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros participantes del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática relativo al Calendario de actuaciones, que queda como sigue:

Las solicitudes para formar parte de la Red de centros estarán sujeta al siguiente calendario:
• Solicitud de participación: del 28 de mayo hasta el 17 de junio de 2025.
• Resolución provisional y publicación del listado provisional de centros seleccionados, en espera y excluidos: 19 de junio de 2025.
• Periodo de alegaciones a partir de la publicación del listado provisional: del 20 al 26 de junio de 2025.
• Resolución definitiva y publicación del listado definitivo de centros participantes: 30 de junio de 2025.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla

Es copia auténtica de documento electrónico